



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



RESOLUCIÓN 35/2020

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2020.

Vistos,

Lo dispuesto en los artículos 8°, incisos p) y r) y 29°, inciso d) de la Ley 26.827; el Reglamento Interno del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y,

Considerando,

Que, conforme a la aprobación del Organigrama del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, que no se cuentan dentro del presupuesto con los recursos para avanzar en la contratación de la totalidad de los profesionales para las áreas establecidas en dicho organigrama;

Que, el Secretario Ejecutivo ha realizado una propuesta para la implementación progresiva de la estructura técnico administrativa, justificó dicha propuesta desde el punto de vista funcional y detalló su factibilidad presupuestaria, aprobándose en sesión plenaria del 20 de octubre del corriente año la apertura de cinco posiciones.

Que la convocatoria a postularse para ocupar tales posiciones fue publicada en la página web oficial del CNPT y se realizaron las correspondientes entrevistas de trabajo a las personas seleccionadas, las que han sido grabadas, obrándose de conformidad con el procedimiento previsto en la Res. CNPT 28/20.

Que, el Secretario Ejecutivo justificó verbalmente la elección de las dos personas propuestas en esta instancia en el plenario celebrado el día de la fecha, poniéndose en consideración del pleno;

Por lo tanto, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

Resuelve:

1.- Apruébese la contratación del Sr. Gustavo Gabriel Guardiola, DNI 40.262.580, con categoría A-7, para cumplir funciones como Asistente en la Dirección de Mecanismos Locales, Consejo Federal y otros integrantes del Sistema Nacional.



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



2.- Apruébese la contratación del Sr. Romero Silvio Leonardo, DNI 27.846.295, con categoría A-7, para cumplir funciones como Asistente en la Dirección de Visitas de Inspección.

3- Dispóngase que dicha contratación se realizará por el plazo de 6 meses, y a partir del 24 de noviembre de 2020, facultándose al Secretario Ejecutivo a diferir dicha fecha en función de la situación particular de la persona contratada.

4.- Impútnese los gastos correspondientes de la implementación al inciso 3, correspondiente a Servicios No Personales del programa 43, SAF-312, Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

5.- Autorícese al Secretario Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes para su implementación.

6.- Archívese.

FIRMADO: Irrazábal, Juan Manuel (Presidente); Alconada Alfonsín, Rocío; Conti, Diana; Ignacio, María Josefina; Lavado, Diego; Leguizamón, María Laura; Nioi García, Ricardo; Palmieri, Gustavo Federico; Ziegler, Alex.